

DECRETO N° 0843
NEUQUEN,
12 JUN 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4124, sancionada por el Honorable Consejo /
Deliberante con fecha 8 de Junio de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fijan nuevos valores para el trans-
porte público automotor en nuestra ciudad;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de
dicha ordenanza conforme a las facultades emergentes del Art.144º) aparta-
do 2) de la Ley 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 4124 sancionada por el
----- Honorable Consejo Deliberante con fecha 8 de Junio de 1989.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secreta-
----- rios de Gobierno y Secretario General.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVISE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
ANDION
ACUÑA